



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS, CALIFICACION,
EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2024-MPCH/C
(Primera Convocatoria)**

En la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a los 13 días del mes de diciembre del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a las 10 horas con 31 minutos, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 506-2024-GM/MPCH-C, de fecha 12 de noviembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-MPCH/C-1, (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: CALVARIO, CHULLO LOMA, CAHUITUNA, SAYAN QAQA Y Q'ESHQAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARCCO VALLECITO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de efectuar la APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PRIMERO. – Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se cuenta con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	RONALD MAMANI ESTOFANERO	Titular	X	Dependencia:	INSPECTOR DE OBRA
		Suplente			
Primer Miembro	DARWIN ISAAC MUJICA NÚÑEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	ROSIO HUILLCA HUMALLA	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES

SEGUNDO: De acuerdo con el cronograma establecido en la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10013196961	MAMANI SACACHIPANA CRISTOBAL	29/11/2024	Válido
2	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	16/11/2024	Válido
3	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	21/11/2024	Válido
4	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	29/11/2024	Válido
5	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	29/11/2024	Válido
6	10238364006	CORDOVA FLOREZ GILMAR	18/11/2024	Válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
7	10238388371	PALIZA JARA JESUS WALTER	20/11/2024	Válido
8	10238609980	BENAVIDES SALAZAR PEDRO ANTONIO	20/11/2024	Válido
9	10238827928	MEDINA BARZOLA WILBERT	18/11/2024	Válido
10	10239302942	ORTIZ SALAS FLAVIO MARTIN	19/11/2024	Válido
11	10239904438	TTITO CCAMA MIGUEL ANGEL	18/11/2024	Válido
12	10239962993	CARPIO BALLON WALTER	18/11/2024	Válido
13	10247169909	ESCALANTE PUMA MARCELINO	20/11/2024	Válido
14	10310379188	ANCCO PRADA SAUL	18/11/2024	Válido
15	10404088331	CONDORI MAMANI EFRAIN	19/11/2024	Válido
16	10404218170	EVANAN TACAS HELMER	20/11/2024	Válido
17	10407199231	CALLATA TOLEDO CHRISTIAN	19/11/2024	Válido
18	10418776191	ARENAS PALOMINO ELVIANDERS WILLIAMS	18/11/2024	Válido
19	10421559029	FLORES COAQUIRA ROGER NEPTALI	19/11/2024	Válido
20	10434381288	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	22/11/2024	Válido
21	10471464380	HUARCA MAQUERA BENJAMIN	19/11/2024	Válido
22	10475372081	LUQUE MAMANI WILLIAN YASMANI	24/11/2024	Válido
23	10701957607	CHOQUE RAMIREZ DILMAR	16/11/2024	Válido
24	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/11/2024	Válido
25	20490767461	SAJI PILARES CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SP CONTRATISTAS E.I.R.L.	17/11/2024	Válido
26	20522161331	MORENO CONSULTORES SRL	20/11/2024	Válido
27	20527946094	INGENIEROS CONTRATISTAS EN OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS EIRL /ICCEM EIRL	29/11/2024	Válido
28	20600733576	CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L.	01/12/2024	Válido
29	20600957695	GRUP FQS KASA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/11/2024	Válido
30	20601211913	DARVAL SUPERVISORES S.R.L.	19/11/2024	Válido
31	20601299799	DE HONG E.I.R.L.	21/11/2024	Válido





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
32	20603885555	TORFER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TORFERIC E.I.R.L	28/11/2024	Válido
33	20605594329	CORPORACION ALTIPLANICA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/12/2024	Válido
34	20610852786	AVANTI INGENIEROS S.R.L	18/11/2024	Válido
35	20612219461	STRANZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	19/11/2024	Válido

TERCERO: En el día y horario señalado en la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	20490767461	SAJI PILARES CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SP CONTRATISTAS E.I.R.L.	02/12/2024	Enviado	Valido
2	10238364006	CONSORCIO VALLECITO	02/12/2024	Enviado	Valido
3	20522161331	MORENO CONSULTORES SRL	02/12/2024	Enviado	Valido
4	10238609980	CONSORCIO INGENIERIA PARCCO	02/12/2024	Enviado	Valido
5	10238388371	PALIZA JARA JESUS WALTER	02/12/2024	Enviado	Valido
6	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/12/2024	Enviado	Valido
7	10434381288	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	02/12/2024	Enviado	Valido
8	10180928672	CONSORCIO NORTE	02/12/2024	Enviado	Valido
9	10013196961	CONSORCIO SUPERVISOR SANTO TOMAS	02/12/2024	Enviado	Valido
10	20600957695	CONSORCIO SAN MARCOS	02/12/2024	Enviado	Valido

CUARTO: El comité de selección, procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

De acuerdo con la revisión efectuada de los documentos para la admisión de las ofertas, se tiene lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Nombre o razón social del postor	Estado
1	SAJI PILARES CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SP CONTRATISTAS E.I.R.L.	<p style="text-align: center;">No Admitido</p> <p>El postor presenta la vigencia de poder donde en el literal j, solo tiene autorización para representar a la empresa en licitaciones publicas y concurso de precios convocados por el estado, siendo este un procedimiento de selección de Adjudicación simplificada se limita a participar en este procedimiento.</p> <p>Por otro lado, La Resolución Ministerial N° 981- 2016/MINSA del 21 de Diciembre del 2016 que aprueba la NTS N° 127 -MINSADGIESP: NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.</p> <p>Al respecto del CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Indica que:</p> <p style="text-align: center;">NTS N° 127 -MINSADGIESP NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</p> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 3</p> <p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • El presente formato será utilizado solo en los establecimiento de salud certificadores según norma técnica vigente. • Se otorgará a las personas con discapacidad que haya cumplido el proceso de evaluación y calificación, salvo los casos congénitos o evidentes como amputaciones y similares donde la capacidad funcional no cambiará a pesar del tratamiento, debiéndose otorgar en forma inmediata una vez constatada la discapacidad. • Los médicos que certifican: tomarán en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Historia clínica que contenga las evaluaciones del o los médicos evaluadores de acuerdo a la discapacidad con el diagnóstico de daño y deficiencias, firmado por el médico evaluador y los documentos médicos sustentatorios. • Tache los espacios que no utilice: anote cualquier aclaración que considere en "observaciones". • La copia del certificado deberá quedar en la historia clínica del paciente. • Si el evaluado no presentase discapacidad debe marcarse en el ítem número V de evaluación de la gravedad del certificado, sin discapacidad. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>LOGO: El formato debe tener impreso el logo del establecimiento de salud público o privado certificador.</p> <p>N° DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD: Tendrá numeración correlativa nacional autogenerado por el aplicativo para el registro del certificado de discapacidad.</p> <p>ESTABLECIMIENTO DE SALUD: Consignar el nombre del establecimiento de salud, donde la persona con discapacidad es evaluada, calificada y certificada.</p> <p>HISTORIA CLINICA: N° de historia clínica del paciente en el establecimiento de salud donde es evaluado.</p> </div> <p>Respecto tenemos que:</p> <p>N° DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD: Tendrá numeración correlativa nacional autogenerado por el aplicativo para el registro del certificado de discapacidad.</p> <p>ESTABLECIMIENTO DE SALUD: Consignar el nombre del establecimiento de salud, donde la persona con discapacidad es evaluada, calificada y certificada.</p> <p>HISTORIA CLINICA: N° de la Historia clínica del paciente en el establecimiento de salud donde es evaluado.</p> <p>Y el postor SAJI PILARES CONTRATISTAS EIRL presenta el CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (se presenta solo la parte controvertida).</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ministerio de Salud
Personal en Atención Primaria

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Aplicación de la Ley N° 29973

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: Hospital Regional Cusco

APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES: Condesi Loucota Ana Luz

HC. N°: 399750

SEXO	EDAD	Años	D.B.L.	X	Otro:
M	22		74	15	9139

1. DIAGNOSTICO DE DAÑO: Artrosis Caderas izquierda M19.9

2. DIAGNOSTICO ETIOLÓGICO: Dorsalgia cervical

Certificado que no CONSIGNA EL N° DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, por lo que el CERTIFICADO que es parte de la oferta del postor no cumple con un requisito esencial que es la numeración correlativa nacional autogenerado por el aplicativo para el registro del certificado de discapacidad.

Al no cumplir el certificado presentado por el postor con el requisito esencial establecido por la NTS N° 127 - MINSA/2016/DGIESP el **certificado presentado viene a ser inexacto por lo que su oferta es no admitida.**

Según la definición del OSCE entiéndase por **Información Inexacta**: Información que supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de ésta.

Entonces el contenido del certificado por el postor SAJI PILARES CONTRATISTAS EIRL respecto a la numeración del certificado de discapacidad no concuerda con lo establecido por la norma NTS N° 127 - MINSA/2016/DGIESP por lo que el certificado de discapacidad presentado es inexacto y según el RLCE un documento inexacto genera nulidad del derecho del administrado, en este caso el documento en cuestión anula el derecho a ser postor a la empresa SAJI PILARES CONTRATISTAS EIRL. Consecuente a su pérdida de derecho de ser postor su propuesta no es admitida.

2	CONSORCIO VALLECITO	No Admitido
3	MORENO CONSULTORES SRL	Admitido
4	CONSORCIO INGENIERIA PARCCO	Admitido
5	PALIZA JARA JESUS WALTER	Admitido
6	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Admitido
7	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	Admitido
8	CONSORCIO NORTE	Admitido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9	CONSORCIO SUPERVISOR SANTO TOMAS	Admitido
10	CONSORCIO SAN MARCOS	No Admitido El postor presenta la vigencia de poder donde en el literal j, solo tiene autorización para representar a la empresa en licitaciones publicas y privadas nacionales y extranjeras presentado propuestas técnicas y económicas correspondiente, siendo este un procedimiento de selección de Adjudicación simplificada se limita a participar en este procedimiento.

QUINTO: El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

N°	Nombre o razón social del postor	Cumple con acreditar los requisitos de calificación
1	MORENO CONSULTORES SRL	<p>No Cumple</p> <p>El postor presenta el contrato N° 188-2019/vivienda/UVCS/PNSR, por un monto de S/. 152,667.89, en la constancia de prestación acredita un monto de S/. 168,251.09, además en la constancia se verifica una extensión de servicio de supervisión por ampliación excepcional de plazo por un monto de S/. 15,583.20, monto que no es acreditado, por lo que el comité de selección no considera dicha experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Por otro lado, presenta el contrato N.° 185-2019/vivienda/UVCS/PNSR, por el monto de S/. 201,748.14, en la constancia de prestación acredita un monto de S/. 236,789.32, además en la constancia se verifica mayores prestaciones por S/. 30,262.22, monto que no es acreditado, por lo que el comité de selección no considera dicha experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Del mismo modo, presenta el contrato N.° 151-2019/vivienda/UVCS/PNS, por el monto de S/. 221,583.50, en la constancia de prestación acredita el monto de S/. 265,908.50, además en la constancia se verifica una ampliación de servicio de supervisión por un monto de S/. 44,325.00 monto que no es acreditado, por lo que el comité de selección no considera dicha experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Es más, el contrato N° 093-2011-OLOG-MPE-C/JCH, por el monto de S/. 226,261.79, en la constancia de prestación presenta el objeto de contratación consultoría en general, siendo este proceso con el objeto de la convocatoria una consultoría de obra para supervisión, por lo que el comité de selección no considera dicha experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Asimismo, contrato N°093-2012-GLG-MPE-C/JHC firmado el 11/06/2012 presentando como fecha de conformidad el 19/06/2024.</p> <p>DEL CONTRATO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA EXTRAEMOS LAS SIGUIENTES IMÁGENES:</p> <p>Del plazo de ejecución</p> <p>CONSULTORES S.R.L., con RUC N°</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL SUPERVISOR en nuevos soles al porcentaje de avance de obra según valorización; debe presentar la documentación completa para tal fin conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento de Contrataciones del Estado, para tal efecto el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda los diez (10) días de ser estos recibidos.</p> <p>CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA (SUPERVISOR DE OBRAS) Y VIGENCIA DE CONTRATO La consultoría de obra se ejecutara en el plazo de 240 DIAS CALENDARIOS, y corresponde a la supervisión durante la ejecución de la obra, la misma que se computara desde el día siguiente de la entrega del terreno donde se ejecutara la obra.</p> <p>Su vigencia del presente, se computa desde el día siguiente de suscrita el contrato hasta el consentimiento de su liquidación; ello comprende que EL SUPERVISOR entregue el informe final, acta de recepción de la obra,</p> <p>Plaza de Armas N° 101 - Espinardi Oficina de Logística Central Telefónica: 084301272 Anexo 4220 Fax: 084301099 Página 2 de 5</p> <p>De la fecha de firma del contrato</p>



CONSORCIO MONTEFIORI
CAROL MONTENEGRO
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Espinar a los once días del mes de Junio del 2012.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Ing. *[Firma]*
CIP. 40109
GERENCIA DE ADMINISTRACION
LA MUNICIPALIDAD

CONSORCIO MONTEFIORI
[Firma]
ANGEL E. MORENO JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EL SUPERVISOR

DE LA CONFORMIDAD QUE ACREDITA EXTRAEMOS LAS SIGUIENTES IMÁGENES:

De la fecha de emisión

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL

DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	007-2023
	Fecha de emisión del documento	19/06/2023

De los datos del contrato

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	N°83-2011-0100-MPE-C/JCH
	Tipo y número del procedimiento de selección	Objeto de la contratación	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N°001-2012-MPE-C
	Descripción del objeto del contrato	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	
	CONSULTORÍA EN GENERAL	X	
Monto total ejecutado del contrato	Plazo contractual	S/. 226.261.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA 79/100 SOLES)	240 DIAS

De lo expuesto tenemos que el contrato se firmó el 11-06-2012 con un plazo de ejecución de 240.00 días, en la conformidad en los datos se afirma que el monto ejecutado del contrato no hubo variación ni el plazo contractual.

Es decir, el contrato que en el contrato y su conformidad aseveran que el plazo contractual firmado y ejecutado fueron de 240.00 días, pero el postor afirma que el servicio concluyo el 19-06-2023 afirmación que es inexacta y no veraz, por lo que el postor está vulnerando el contenido del numeral VI del Anexo N°2 de la presente convocatoria, por lo que su propuesta es descalificada.

2	CONSORCIO INGENIERIA PARCCO	Cumple
3	PALIZA JARA JESUS WALTER	Cumple
4	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No Cumple

El postor presenta el contrato N° -2016-MPM, por un monto de S/. 232,400.00, asimismo, presenta el contrato de consorcio donde no establece las obligaciones de los integrantes del consorcio en el objeto de la contratación, del mismo modo, la constancia de prestación indica en la descripción de obligaciones asesoría técnica y capacitación y aporte de equipos que no corresponden al objeto de la contratación, según la directiva de participar de proveedores en consorcio, por lo que el comité de selección no considera válida dicha experiencia.
El contrato N° 08-2022-AS-MDC/C, por el monto de S/. 185,801.40, la cual fue acreditado con facturas y comprobantes de pago por el monto de S/. 112,077.71, por lo que el comité de selección no justifica la diferencia del monto del contrato, por lo que se considera que el monto es incompleto, dicha experiencia se considera no válida.

El postor presenta el contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra, adjudicación simplificada N° 021-2016-MPSAP/CS, por un monto de S/. 398,000.00, asimismo, presenta el contrato de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		consorcio donde no establece las obligaciones de los integrantes del consorcio en el objeto de la contratación, del mismo modo, la constancia de prestación indica en la descripción de obligaciones asesoría técnica y capacitación y aporte de equipos que no corresponden al objeto de la contratación, según la directiva de participan de proveedores en consorcio, por lo que el comité de selección no considera válida dicha experiencia El postor solo acredita el monto total de S/. 169,772.38, monto que no acredita según las bases integradas.
5	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	Cumple
6	CONSORCIO NORTE	No Cumple El postor presenta el contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra N° 14-2022-MPZ-AS N° SM-16-2022-MPZ-CS-1, por el monto de S/. 207,522.00, presentando una resolución de liquidación por el monto de S/. 215,965.62, por lo que existe una diferencia al monto del contrato que no es acreditado, por lo que el comité de selección considera no válida la presente experiencia. El contrato de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de UBS en 6 localidades del Distrito de Chao Provincia de Viru Departamento de la Libertad", por el monto de S/. 397,192.46, como conformidad presenta acta de recepción de obra, el cual no cumple con las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que no se considera válida. El contrato de consultoría de obra N° 1-2023-MDSJ-ALC, por el monto de S/. 369,000.00, acredita con facturas y comprobantes de pago por un monto de S/. 379,583.73, existiendo una diferencia entre el contrato y el monto pagado el cual no es acreditado ni sustentado, por lo que el comité de selección considera no válida dicha experiencia.
7	CONSORCIO SUPERVISOR SANTO TOMAS	Cumple

SSEXTO: Luego de culminada la calificación, se procede con la evaluación de las ofertas técnicas, aplicando los factores de evaluación, conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

N°	Nombre o razón social del postor	FACTORES DE EVALUACION (EVALUACION TECNICA)		
		Experiencia del postor en la especialidad (70 puntos)	Metodología propuesta (30 puntos)	Puntaje técnico
1	CONSORCIO INGENIERIA PARCCO	70	30	100
2	PALIZA JARA JESUS WALTER	70	0	70
3	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	70	0	70
4	CONSORCIO SUPERVISOR SANTO TOMAS	70	0	70

Respecto a los puntajes asignados a los postores se aclara:

A.- Del postor Jesús Walter Paliza Jara

En las bases integradas respecto a la metodología propuesta se establece que se evaluará respecto al contenido mínimo:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



B. METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- PLAN DE TRABAJO Deberá desarrollar el plan de trabajo con el contenido mínimo siguiente; Descripción General de la Planificación; Variables para la Planificación; Composición y Estructura del Equipo de Proyecto; Comunicación; Recursos Físicos; Medidas; Verificación de Resultados.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>

Donde el postor plantea que el equipo de supervisión será el siguiente:

Estructura del Equipo de Supervisión

Estructura Jerárquica:

En el presente caso, el equipo de supervisión sigue una estructura jerárquica donde el Supervisor de Obra se encuentra en la parte superior, seguido por el especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, con personal técnico y especializado por debajo.

Pero en el ítem UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL de la metodología propuesta:

2.-UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL

Estructura orgánica y funcional adoptada, funciones generales del personal vinculado al proyecto, organización física, organigrama del plan de trabajo.

- Utilización de recursos. Listado del equipo técnico identificando el personal, detallando sus actividades.
- Organigrama de todo el personal y Matriz de Asignación de Responsabilidades donde se pueda apreciar el rol de todos los involucrados en el servicio que tengan alguna función a determinar en la matriz, acorde con las actividades propuestas.

El postor presenta el organigrama siguiente:

Organigrama de todo el personal



Y adjunta la Matriz de Asignación de Responsabilidades (se adjunta una parte):



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Matriz de Asignación de Responsabilidades

Actividad	Equipo de Supervisión	Recursos
Compatibilidad del proyecto.	Supervisor de Obra. Asistente Técnico. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Expediente Técnico. Terreno. BM (Benchmark).
Dispositivos de seguimiento y medición.	Supervisor de Obra. Asistente Técnico.	Estación total. Ensayos de Laboratorio.
Gestión del tiempo, alcance y costo del proyecto	Supervisor de Obra. Asistente Técnico.	Expediente técnico y planos. Presupuesto. Valorizaciones.
Gestión de riesgo durante la ejecución de obra.	Supervisor de Obra. Asistente Técnico. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Plan de Gestión de Riesgos. Formatos para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos. Matriz de probabilidad e impactos según guía de PMBOK. Formatos para asinar



Donde el Postor da RESPONSABILIDADES a un asistente técnico, entiéndase que la matriz de responsabilidades es ante la entidad contratante.

El requerimiento elaborado por el área usuaria determina que el personal clave de obra es:



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Personal Clave:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. Supervisor de Obra - Ing. Civil y/o Ing. Sanitario. 2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional – Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



No condicionando lo planteado por el postor en la Matriz de Asignación de Responsabilidades con lo planteado en su Estructura de Equipo de Supervisión y el personal requerido por la entidad.

También se aclara que los asistentes técnicos son un personal de apoyo que por su condición misma NO TIENEN RESPONSABILIDAD ANTE LA ENTIDAD NI EN LA EJECUCION DE OBRA NI EN LA SUPERVISION DE LA MISMA.

Por lo que el postor no desarrollo la metodología que sustente la oferta de acuerdo al objeto de convocatoria. Correspondiendo un puntaje de 0.00 por este ítem.

B.- Del postor Nicanor Carcausto Cucho

En el ítem UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL de la metodología propuesta:

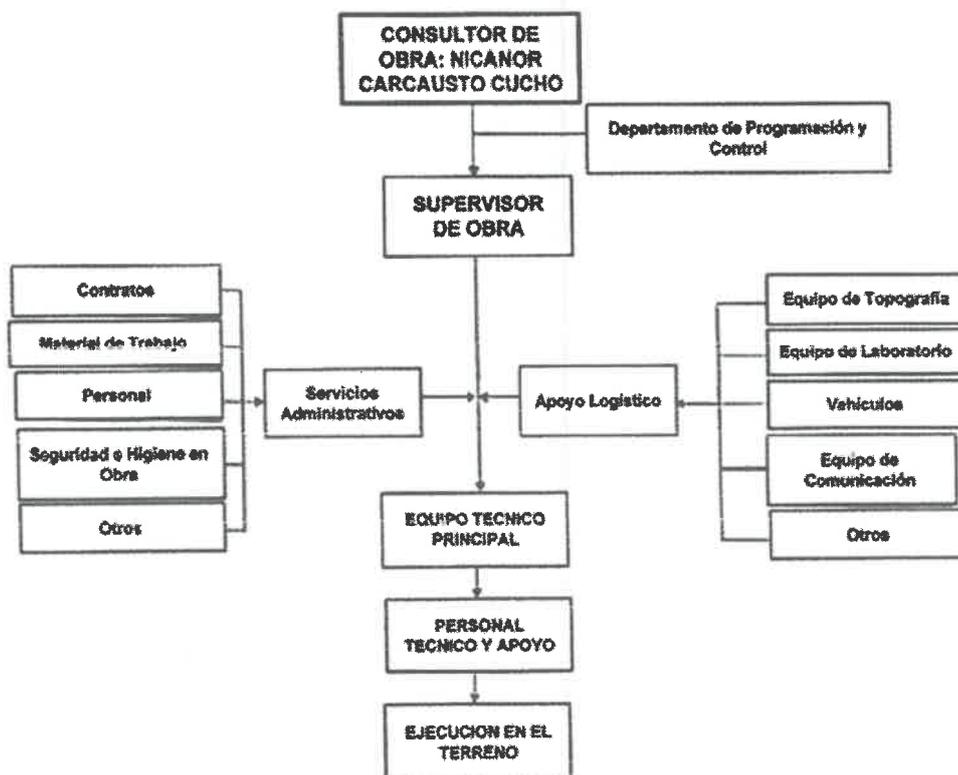
2.-UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL

Estructura orgánica y funcional adoptada, funciones generales del personal vinculado al proyecto, organización física, organigrama del plan de trabajo.

- Utilización de recursos. Listado del equipo técnico identificando el personal, detallando sus actividades.
- Organigrama de todo el personal y Matriz de Asignación de Responsabilidades donde se pueda apreciar el rol de todos los involucrados en el servicio que tengan alguna función a determinar en la matriz, acorde con las actividades propuestas.

El postor presenta el organigrama siguiente:

b) ORGANIGRAMA DE TODO EL PESONAL DEL CONSULTOR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Donde no se verifica fehacientemente la participación del Especialista en Seguridad de Obra
Y adjunta la Matriz de Asignación de Responsabilidades (se adjunta una parte):

c) MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

ÍTEM	ACTIVIDADES	Ingeniero Supervisor de Obra	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Asistente Administrativo
1	PRIMERA FASE: ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACIÓN DE OBRA			
1.1	Firma de contrato, recepción del adelanto y entrega del credencial por el AG/PSI	R		
1.2	Revisión del proyecto, expediente técnico, formulación de eventuales observaciones, modificaciones y/o recomendaciones	R	P	
1.3	Movilización e instalación del consultor en campo	R		P
1.4	Inspección detallada del terreno y su confrontación con el proyecto	P	P	
1.5	Coordinación general entre el comité - supervisión - contratista	P		
1.6	Presentación del informe de situación y recomendaciones para marcha de proyecto	R, D		P
2	SEGUNDA FASE: ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
2.1	Entrega de terreno y anotación del cuaderno de obra	R		
2.2	Inspección equipo mecánico, instalación y personal contratista	R		
2.3	Revisión y aprobación del calendario y programación del contratista	R		
2.4	Revisión y aprobación de los metrados constructivos propuestos por el contratista	R	P	
2.5	Revisión y aprobación de ubicación y planos para el campamento y letreros	R	P	
2.6	Aprobación de frentes de trabajo y autorización de acceso - obras preliminares	R	P	
2.7	Verificación y control del replanteo general de la obra	R	P	
2.8	Formulación de modificaciones, cost. Compl. Y Aprob. De presup. Adicionales	A	P	
2.9	Control de abastecimiento de materiales e insumos	R		
2.10	Control de calidad de materiales e insumos	R		
2.11	Supervisión y control etapas de la obra	R	P	P

Donde el Postor da RESPONSABILIDADES a un asistente administrativo, entiéndase que la matriz de responsabilidades es ante la entidad contratante.

El requerimiento elaborado por el área usuaria determina que el personal clave de obra es:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Personal Clave:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. Supervisor de Obra - Ing. Civil y/o Ing. Sanitario. 2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional – Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>



No condicionando lo planteado por el postor en la Matriz de Asignación de Responsabilidades con el personal requerido por la entidad.

También se aclara que los ASISTENTES ADMINISTRATIVOS son un personal de apoyo ADMINISTRATIVO que por su condición misma NO TIENEN RESPONSABILIDAD ANTE LA ENTIDAD NI EN LA EJECUCION DE OBRA NI EN LA SUPERVISION DE LA MISMA.

Por lo que el postor no desarrollo la metodología que sustente la oferta de acuerdo al objeto de convocatoria. Correspondiendo un puntaje de 0.00 por este ítem.

C.- Del postor Consorcio Santo Tomas

En las bases integradas respecto a la metodología propuesta se establece que se evaluará respecto al contenido mínimo:

B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- PLAN DE TRABAJO Deberá desarrollar el plan de trabajo con el contenido mínimo siguiente; Descripción General de la Planificación; Variables para la Planificación; Composición y Estructura del Equipo de Proyecto; Comunicación; Recursos Físicos; Medidas; Verificación de Resultados.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Y en el PLAN DE TRABAJO también se considera un contenido mínimo:

1.- PLAN DE TRABAJO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Deberá desarrollar el plan de trabajo con el **contenido mínimo siguiente**; Descripción General de la Planificación; Variables para la Planificación; Composición y Estructura del Equipo de Proyecto; Comunicación; Recursos Físicos; Medidas; Verificación de Resultados.

Variables que el POSTOR **NO CONSIDERO** en su PLANTEAMIENTO DE SU PLAN DE TRABAJO.

Así mismo en el ítem UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL el postor considero:

DESCRIPCION	utilización
PERSONAL	
- 01 SUPERVISOR DE OBRA	El supervisor de obra será, el que coordina y supervisa la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico en concordancia al reglamento de la ley de contrataciones del estado, con apoyo e intervención de los especialistas.
- 01 ESPECIALISTA EN CALIDAD	El especialista en calidad será, el que coordina y supervisa la ejecución de la obra respecto a la parte de calidad de obra de acuerdo al expediente técnico en concordancia al reglamento de la ley de contrataciones del estado, con apoyo e intervención de los especialistas.
- 01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	El especialista en seguridad en obra y salud ocupacional será, el que coordina y supervisa la ejecución de la obra respecto a la parte de seguridad y salud ocupacional de la obra de acuerdo al expediente técnico en concordancia al reglamento de la ley de contrataciones del estado, con apoyo e intervención de los especialistas.



El requerimiento elaborado por el área usuaria determina que el personal clave de obra es:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u>
	Personal Clave:
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. Supervisor de Obra - Ing. Civil y/o Ing. Sanitario. 2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional – Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
	<u>Acreditación:</u>
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Importante
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>



No condicionando lo planteado por el postor con lo requerido por la entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



En el ítem PROGRAMACION DE ACTIVIDADES el postor no presenta la programación PERT (solo presenta la programación en Gantt).

Por lo que el postor no desarrollo la metodología que sustente la oferta de acuerdo al objeto de convocatoria. Correspondiendo un puntaje de 0.00 por este ítem.

SETIMO: Acto seguido, se evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

N°	Nombre o razón social del postor	FACTORES DE EVALUACION (EVALUACION ECONOMICA)	
		Oferta Económica	Precio (100 puntos)
1	CONSORCIO INGENIERIA PARCCO	175,485.00	100

OCTAVO: El comité de selección determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento.

N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje técnico C1=0.80	Puntaje económico C2=0.20	TOTAL PTPi=C1PTi+C2Pei
1	CONSORCIO INGENIERIA PARCCO	80	20	100

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, conforme lo establecido en las bases integradas, asimismo se verifica el anexo 11 para la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, la condición de micro y pequeña empresa con el siguiente resultado:

N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje total obtenido	Bonificación del 5% por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa	Puntaje total Con bonificación
1	CONSORCIO INGENIERIA PARCCO	100	5	105

NOVENO: el comité de selección, por unanimidad, otorga la buena pro del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2024-MPCH/C, al postor **CONSORCIO INGENIERIA PARCCO**, por el monto de S/. 175,485.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, siendo las 11 horas con 15 minutos del mismo día.



RONALD MAMANI ESTOFANERO
PRESIDENTE TITULAR



DARWIN I. MUJICA NUÑEZ
1º MIEMBRO TITULAR



ROSIO HUILLCA HUMALLA
2º MIEMBRO TITULAR